



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0267-2026-MPP/GM

Tayabamba, 10 de marzo de 2026

### LA GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PATAZ

**VISTO:** El PLAN ANUAL DE TRABAJO ARCHIVÍSTICO 2026 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PATAZ, propuesto mediante Informe n.° 0049-2026-MPP/UAG y remitido mediante Informe n.° 0104-2026-MPP/OSG; y,

### CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización... (Art. I del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades n.° 27972);

Que, los órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. Asimismo, los gobiernos locales, representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral (Artículos II y IV del Título Preliminar de la LOM n.° 27972);

Que, asimismo, los gobiernos locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental. La promoción del desarrollo local es permanente e integral. Las municipalidades provinciales y distritales promueven el desarrollo local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población (Art. X del TP de la LOM n.° 27972);

Que, mediante Ley n.° 25323 se crea el Sistema Nacional de Archivos, con la finalidad de integrar estructural, normativa y funcionalmente los archivos de las entidades públicas existentes en el ámbito nacional, mediante la aplicación de principios, normas, técnicas y métodos de archivo, garantizando con ello la defensa, conservación, organización y servicio del "Patrimonio Documental de la Nación". Asimismo, en su artículo 3, se indica que el "Sistema Nacional de Archivos" está integrada por: El Archivo General de la Nación, los Archivos Regionales, y los Archivos Públicos;

Que, el artículo 27 del Decreto Supremo n.° 008-92-JUS, Decreto que aprueba el Reglamento de la Ley n.° 25323, Ley que Crea el Sistema Nacional de Archivos, establece que, los Archivos Públicos están integrados por los archivos pertenecientes a los poderes del Estado, entes autónomos, ministerios, instituciones públicas descentralizadas, empresas estatales de derecho público y privado, empresas mixtas con participación accionaria del Estado, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y las Notarías. De igual forma, en su artículo 29, establece que, los archivos integrantes del Sistema Nacional están obligados a cumplir las directivas, normas, disposiciones y lineamientos de política dictados por el Órgano Rector del Sistema;

Que, a través de la Resolución Jefatural n.° 021-2019-AGN/J, el Archivo General de la Nación, aprueba la Directiva N° 001-2019-AGN/DDPA "Normas para la elaboración del Plan Anual de Trabajo Archivístico en las Entidades Públicas", como instrumento de gestión que permite



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0267-2026-MPP/GM

desarrollar óptimamente las actividades archivísticas en la entidad pública, cuyo ámbito de aplicación es de cumplimiento obligatorio para las entidades del sector público. La finalidad de la precitada Directiva, también garantiza la planificación archivística sea efectiva y orientada hacia la protección del documento archivístico, asegurando el uso racional de recursos humanos, equipos, mobiliario y espacios físicos;

Que, al respecto, los numerales 5.1. y 5.3. de la Directiva n.° 001-2019-AGN/DDPA, prescribe que el Órgano de Administración de Archivos o Archivo Central de la entidad pública (OAA) es responsable de la elaboración del Plan Anual de Trabajo Archivístico en coordinación con todas las unidades de organización y la oficina de planeamiento o la que haga sus veces. Asimismo, el numeral 6.1 de la Directiva precitada, establece que el "Plan de Trabajo Archivístico es un documento de gestión archivística que se formula en razón de los lineamientos de política institucional contenidos en el Plan Operativo Institucional (POI) de la entidad pública, manteniendo coherencia con la normatividad archivística". Asimismo, el numeral 6.6. menciona que "la entidad pública, presenta el Plan Anual de Trabajo Archivístico al Archivo General de la Nación";

Que, el Plan Anual de Trabajo Archivístico, es un instrumento de gestión archivística que reporta y orienta las actividades archivísticas a desarrollar en un periodo determinado de tiempo, en relación a los objetivos y metas programadas para el desarrollo de los archivos de la entidad. Asimismo, permite realizar la evaluación de los resultados y el empleo de los recursos en los archivos de la entidad pública;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Pataz, vigente, en su artículo 49, establece que la Unidad de Archivo General es un órgano de apoyo de la Secretaría General que tienen como objetivo planificar, organizar, dirigir, evaluar y controlar la realización de actividades en el archivo y administración documentaria de la institución; es así mismo la unidad encargada de la información documentaria en concordancia con la Ley de Transparencia e Información Pública;

Que, en esa línea, la jefe de la Unidad de Archivo General a través del Informe n.° 0049-2026-MPP/UAG de fecha 10 de marzo de 2026, presenta el PLAN ANUAL DE TRABAJO ARCHIVISTICO 2026 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PATAZ con el objetivo de establecer actividades que permitan implementar y desarrollar una adecuada gestión documental y administración de archivos, para asegurar la conservación y acceso inmediato a los documentos institucionales, en el marco de la normativa vigente emitida por el Archivo General de la Nación, en su calidad de ente rector del Sistema Nacional de Archivos;

Que, mediante Informe n.° 0104-2026-MPP/OSG de fecha 10 de marzo de 2026, la Oficina de Secretaría General en calidad de superior jerárquico de la Unidad de Archivo General remite el Plan de Trabajo Archivístico para el presente año fiscal 2026;

Que, mediante Resolución de Alcaldía n.° 478-2024-MPP/A de fecha 17 de diciembre del 2024, se aprobó el Plan Estratégico Institucional 2025 – 2030 PEI de la Municipalidad Provincial de Pataz, Provincia de Pataz – Departamento de la Libertad;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 341-2025-MPP/A de fecha 30 de diciembre de 2025, se aprobó el Plan Operativo Institucional (POI) 2026 consistenciado con el PIA de la Municipalidad Provincial de Pataz, considerándose para la Unidad de Archivo General el monto de S/ 107 146,00 (CIENTO SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES) para las actividades programadas; alineado al Plan Estratégico Institucional 2025 – 2023



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0267-2026-MPP/GM

(Objetivo Estratégico Institucional 11: Fortalecer la eficiencia en la gestión institucional y Acción Estratégica Institucional 11.06: Atención de solicitudes institucional oportuna en la Municipalidad);

Que, por los fundamentos expuesto y en uso de las facultades realizada mediante Resolución de Alcaldía N° 018-2023-MPP/A;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, el PLAN ANUAL DE TRABAJO ARCHIVISTICO 2026 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PATAZ, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO: DISPONER**, a la Unidad de Archivo General el cumplimiento de la ejecución de las actividades programadas en el Plan de Trabajo Archivístico.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER**, a la Oficina de Secretaría General realizar las acciones de supervisión para el cumplimiento de las actividades programadas en el Plan de Trabajo Archivístico.

**ARTICULO CUARTO: ENCARGAR**, a la Unidad de Archivo General, realice los trámites administrativos correspondientes, para remitir el Plan Anual de Trabajo Archivístico 2025 de la Municipalidad Provincial de Pataz al Archivo General de la Nación.

**ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR**, a la Unidad de Informática y Estadística, la publicación de la presente resolución en el portal web de la entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

C/C  
SEC. GRAL  
ARCHIVO GENERAL  
OGA  
OPP  
Alcaldía  
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PATAZ  
  
Dra. Santa Ines Lezama Soto  
GERENTE MUNICIPAL